

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 2037/2015. (PP. 1696/2020).*

NIG: 4109142C20150066847.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2037/2015. Negociado: 3.

De: Doña Gloria Díez Climent.

Procurador: Sr. Miguel Hidalgo Torcuato.

Contra: Don Antonio Azcona.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2037/2015 seguido a instancia de Gloria Díez Climent frente a Antonio Azcona se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Gloria Díez Climent, representada por el Procurador Sr. Rodríguez Arce, frente a don Antonio Azcona, en situación procesal de rebeldía, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 4.431,30 euros, más los intereses legales correspondiente y desde la presente resolución los del art. 576 de la LEC, y costas, que también se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4032 0000 03 2037 15.

Líbrense y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Azcona, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.- E/La Letrado/a de la Administración de Justicia.